

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DEL INTERIOR

5027 *Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid por el que se notifica la resolución de la Dirección General de Tráfico del recurso contra la declaración de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir por la pérdida total de los puntos asignados.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), y para que sirva de notificación al interesado ante el resultado negativo de la notificación intentada en su último domicilio conocido, se hace público que por la Directora general de Tráfico se ha dictado Resolución declarando inadmisibles por falta de representación del recurso interpuesto en el procedimiento que más abajo se relaciona de declaración de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir por la pérdida total de los puntos asignados, y cuyo expediente obran en la sede de esta Jefatura (C/ Arturo Soria, número 143, de Madrid), y en la que puede comparecer por sí o por medio de representante acreditado para conocimiento de su contenido íntegro.

Se advierte al interesado que la Resolución que se notifica agota la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia que corresponda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10, n.º 1, en relación con el artículo 14, n.º 1, primera, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación oficial del presente edicto.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PROCEDIMIENTO
Crespo Sánchez Eznarriaga, M.ª Matilde	50304258	2829255855

Madrid, 5 de febrero de 2014.- El Jefe provincial de Tráfico de Madrid, Antonio Carrasco González.

ID: A140005592-1